

ACUERDO No. 10

“Por el cual se crean los cargos de Auxiliares Judiciales para los Despachos de Magistrados de la Sala Agraria del Tribunal Superior de Antioquia”

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA SALA PLENA

En ejercicio de las facultades Constitucionales y legales y en especial de las conferidas por el Decreto 2652 de 1991 y,

CONSIDERANDO

Que el Decreto No. 2652 de 1991, artículo 4 numeral 5, en concordancia con el artículo 257 numeral 2 de la Constitución Nacional, faculta al Consejo Superior de la Judicatura para determinar la estructura y las plantas de personal de las Corporaciones y Juzgados.

Que el Decreto No. 2303 de 1989 por medio del cual se creó y organizó la jurisdicción agraria, determinó en su artículo 11 que el Tribunal Superior de Antioquia, entre otros, tendría Sala Agraria, integrada por tres Magistrados, sin establecer para ellos planta de personal auxiliar.

Que por lo anteriormente considerado,

ACUERDA

ARTICULO PRIMERO.- Créase el cargo de Auxiliar Judicial para cada uno de los Despachos de Magistrados de la Sala Agraria del Tribunal Superior de Antioquia.

ARTICULO SEGUNDO.- El cargo de Auxiliar Judicial a que se refiere el artículo precedente tendrá grado 1, de conformidad con la escala establecida en el Decreto No. 110 del año en curso y el Acuerdo 03 de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura y deberá reunir los requisitos exigidos al efecto en esta última disposición.

ARTICULO TERCERO.- Aprópiense las partidas presupuestales necesarias para la ejecución de lo dispuesto en el presente acuerdo.

ARTICULO CUARTO.- El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Santafé de Bogotá, D. C., a los cinco (5) días del mes de mayo de mil novecientos noventa y tres (1993).

PABLO J. CACERES CORRALES
Presidente

JUDITH AYA DE CIFUENTES
Secretaria General